

Hoja de información

Programa del Seguro Estatal de Incapacidad

El Seguro Estatal de Incapacidad (SDI, por sus siglas en inglés) es un programa financiado con las contribuciones de los empleados que provee, si es elegible, aproximadamente de un 60 a un 70 por ciento de su sueldo semanal, basado en sus ingresos. El programa SDI se compone de dos programas de beneficios que reemplazan parcialmente sueldos: ***El Seguro de Incapacidad (DI, por sus siglas en inglés) y El Permiso Familiar Pagado (PFL, por sus siglas en inglés).**

¿A quién cubre el SDI?

Aproximadamente 18.7 millones de los trabajadores de California cuentan con cobertura del SDI. Puede ser elegible, si usted:

1. Es un empleado que trabaja tiempo parcial o completo que contribuye al programa del SDI a través de deducciones de su nómina ordenadas por el estado [podría tener cobertura mediante un seguro privado (*voluntary plan*), en sustitución de la cobertura del SDI. Para más información, visite la página titulada en inglés [VP Information](http://edd.ca.gov/Disability/VP_Information.htm) (edd.ca.gov/Disability/VP_Information.htm)].-O-;
2. Es un californiano que trabaja por cuenta propia o es un trabajador independiente que ha contribuido al programa de Cobertura Electiva del Seguro de Incapacidad (DIEC, por sus siglas en inglés). Para más información, visite la página titulada en inglés [SELF-Employed/Independent Contractor](http://edd.ca.gov/Disability/Self-Employed/Independent_Contractor) (edd.ca.gov/Disability/Self-Employed.htm).

¿Soy elegible?

Podría ser elegible para recibir beneficios si usted:

- Presenta una solicitud del DI por internet o por correo postal, dentro de 49 días a partir del día en que quedó incapacitado, o para el PFL, dentro de 41 días a partir del día en que comenzó a ausentarse de su empleo.
- Ha ganado por lo menos \$300 en sueldos (que fueron sujetos a contribuciones del SDI), durante los 12 meses del período reglamentario de la solicitud.
- Le ha pedido al médico/profesional médico que complete la documentación médica que certifique su incapacidad (para el DI). Le ha pedido médico/

profesional médico, de la persona que recibe el cuidado, que complete la documentación médica que certifique la necesidad de recibir el cuidado (solicitudes del PFL para cuidado familiar), o que proporcione la documentación que compruebe la relación de parentesco entre usted y el hijo nuevo (para solicitudes del PFL para establecer un vínculo paternal).

Es posible que no sea elegible para recibir beneficios, si usted:

- Está recibiendo beneficios de otro programa del Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) (Seguro de Desempleo, DI o PFL).
- No ha perdido sueldos.
- Está en prisión como resultado de una condena judicial.
- Está exento de pagar impuestos del SDI por razones religiosas.
- No estaba trabajando o buscando trabajo cuando se incapacitó o cuando comenzó su ausencia familiar.
- Está recibiendo pagos del programa de compensación para trabajadores (*workers' compensation*) por una cantidad igual o mayor a la cantidad semanal de beneficios que podría recibir del DI.

El SDI no ofrece protección del empleo ni derechos para que mantenga su puesto de trabajo. Sin embargo, usted podría tener protección de empleo si está cubierto por la Ley de Ausencia Familiar y Médica (FMLA) y la Ley de Derechos de la Familia de California (CFRA), o bajo la nueva ley New Parent Leave Act (para las personas que son elegibles).

¿Cómo solicito beneficios?

Solicite beneficios del DI completando la *Solicitud de Beneficios del Seguro de Incapacidad* (DI) (DE 2501/S) o la *Solicitud de Beneficios del Programa de Permiso Familiar Pagado* (PFL) (DE 2501F/S) para el PFL, ya sea por internet o por correo postal. Si desea presentar su solicitud por internet, visite [SDI Online](http://edd.ca.gov/Disability/SDI_Online_Espanol.htm) (edd.ca.gov/Disability/SDI_Online_Espanol.htm). Si decide solicitar beneficios por correo postal, solicite los formularios impresos por teléfono llamando al 1-800-480-3287 para el DI y al 1-877-238-4373 para el PFL, visite la página titulada en inglés [EDD Forms and Publications](http://edd.ca.gov/Forms) (edd.ca.gov/Forms) o visite la oficina más cercana del SDI. Para obtener una lista con las ubicaciones de nuestras oficinas, visite [Ubicaciones de las oficinas del Seguro Estatal de Incapacidad](http://edd.ca.gov/Disability/Contact_SDI_Espanol.htm) (edd.ca.gov/Disability/Contact_SDI_Espanol.htm).

Nota: Su estatus migratorio o de ciudadanía no afecta su elegibilidad.

***Seguro de Incapacidad**

El Seguro de Incapacidad ofrece beneficios que reemplazan parcialmente los sueldos de los empleados que no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión no relacionada con el trabajo; ya sea física o mental. La incapacidad incluye cirugía electiva, embarazo, parto o condiciones médicas relacionadas con el parto. Puede recibir beneficios hasta por un máximo de 52 semanas. Para más información, visite la página del [Seguro de Incapacidad](http://edd.ca.gov/disability) (edd.ca.gov/disability).

***Permiso Familiar Pagado**

El Permiso Familiar Pagado (PFL) ofrece beneficios que reemplazan parcialmente los sueldos de los trabajadores que se ausentan de su trabajo para cuidar de un familiar que se encuentra gravemente enfermo o para establecer un vínculo paternal con un hijo que se acaba de incorporar a la familia, ya sea por nacimiento, adopción o esté bajo cuidado de crianza temporal (*foster care*). Para más información, visite la página del [Permiso Familiar Pagado](http://edd.ca.gov/Disability/paid_family_leave_espanol.htm) (edd.ca.gov/Disability/paid_family_leave_espanol.htm).

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Los servicios de asistencia para las personas con discapacidades están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese al **1-866-490-8879** o por TTY (teletipo) al **711**.